

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2019-3801** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 35/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000035/2019 a instancia de MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/04/2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### "FALLO

Estimo la demanda formulada por MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS contra FITNESS CENTER OLIMPIA, S.L, y con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, de fecha 10 de diciembre de 2018, y la extinción de la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenado a la empresa demandada a abonar a la actora una indemnización de 16.673,57 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3868000034003519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y a los administradores ANTONIO CUBILLAS OCHOA y ANA ROSA GONZÁLEZ LÓPEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/3801

CVE-2019-3801